

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

EXP. N°500-388-2023.

DECRETO ACUERDO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**8556**

-HF-

03 JUL 2023

**VISTO:**

El artículo 54º de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 159-H/G-1957), el artículo 19º - último párrafo - del Reglamento de las Contrataciones del Estado aprobado por Decreto-Acuerdo N° 3716-H-78 y el Decreto-Acuerdo N° 7739-HF-23 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de las mencionadas disposiciones corresponde fijar los nuevos montos base y tope, respectivamente, para las operaciones de compra, venta, contrataciones de obras públicas y publicidad en las que interviene el Estado Provincial;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Fijense, los montos que, como base o tope respectivamente, se establecen para cada forma de contratación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19º del Decreto-Acuerdo N° 3716-H-78 "REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO":

**a) LICITACIÓN PÚBLICA:**

En compras o ventas cuyos montos superen los .....\$ 80.000.000.-

En contrataciones de obras públicas y publicidad cuyos montos excedan la suma de.....\$ 350.000.000.-

**b) LICITACIÓN PRIVADA:**

En compras o ventas cuyos montos no superen los..... \$ 80.000.000.-

En contrataciones de obras públicas y publicidad cuyos montos no excedan la suma de..... \$ 350.000.000.-

**c) CONCURSO DE PRECIOS:**

En compras o ventas cuyos montos no superen los .....\$ 55.000.000.-

En contrataciones de obras públicas y publicidad cuyos montos no excedan la suma de ..... \$ 220.000.000.-

**d) CONTRATACIONES DIRECTAS:**

En compras o ventas cuyos montos no superen los .....\$ 15.000.000.-

En contrataciones de obras públicas y publicidad cuyos montos no excedan la suma de.....\$ 55.000.000.-

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

2.// CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO N°

# 8556

-HF-

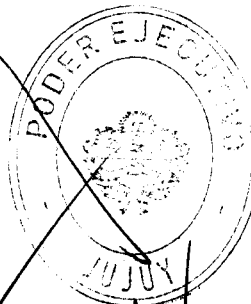
**ARTÍCULO 2º:** Los montos indicados se establecen como presupuestos oficiales para cada forma de contratación en los respectivos procedimientos de compras, ventas o contratación de obras públicas y publicidad. En caso de que la mejor oferta presentada en el mecanismo de contratación empleado supere en más de un veinte por ciento (20%) el límite correspondiente deberán cumplimentarse los requisitos exigidos para la modalidad que resulte aplicable.

**ARTÍCULO 3º:** Toda contratación de publicidad, cuando se trate de sumas mayores a PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$ 55.000.000) deberá ser autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 4º:** Las disposiciones del presente decreto acuerdo rigen a partir de la fecha del mismo.

**ARTÍCULO 5º:** Previa Toma de razón de Fiscalía de Estado, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a conocimiento del Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerios de Hacienda y Finanzas, de Gobierno y Justicia, de Desarrollo Económico y Producción, de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, de Salud, de Desarrollo Humano, de Educación; de Trabajo y Empleo; de Cultura y Turismo; de Ambiente y Cambio Climático, de Seguridad, de Planificación Estratégica y Modernización y de Derechos Humanos y Pueblos Indígenas. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas y archívese.


  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRÍ  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

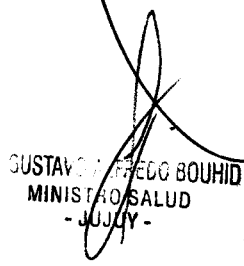


  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
NORMANDO ALVAREZ GARCIA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

  
C.P.N. JUAN CARLOS ABUD  
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO  
Y PRODUCCION


  
ING. CARLOS GERARDO STANIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

  
GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -


  
SILVIA ALEJANDRA MARTINEZ  
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO

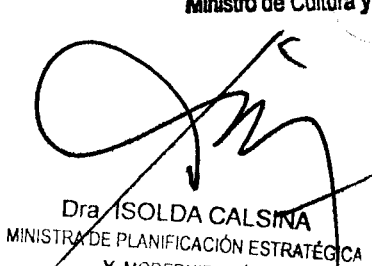
  
LIC. MARIA TERESA BOVI  
MINISTRA DE EDUCACION

  
GASPAR ALBERTO SANTILLAN  
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO

  
Lic. Federico Posadas  
Ministro de Cultura y Turismo

  
MARIA INES ZIGARAN  
MINISTRA DE AMBIENTE  
Y CAMBIO CLIMATICO

  
CRIO. GRAL. ERNESTO GUILLERMO CORRO  
MINISTRO DE SEGURIDAD

  
Dra. ISOLDA CALZINA  
MINISTRA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA  
Y MODERNIZACIÓN

  
DR. NORMANDO MIGUEL ALVAREZ GARCIA  
A/C MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS  
Y PUEBLOS INDIGENAS